

17

[N/A]		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL				
No. Expediente CAD		44	001	60	08788	Nº CASO
		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	2017
					Año	00007
					Consecutivo	

UNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa

Fecha: 25/01/2017 Hora: 16:20

Departamento: La Guajira

Municipio: RIOHACHA

TIPO DE NOTICIA DENUNCIA

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]

¿Cuál? [N/A]

Nombre de quien remite: [N/A]

Cargo: [N/A]

II. DELITO

AMENAZAS ART. 347 C.P.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hecho que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Articulos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 24/01/2017 Hora: 06:05

Para delitos de **ejecucion continuada**

Fecha inicial de comisión de los hechos: 24/01/2017 Hora: 06:05

Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento: La Guajira Municipio: RIOHACHA

Zona Localidad: Barrio:

Dirección: 44001 CARRERA 4 NO. 28A-73 BARRIO BUENOS AIRES Sitio Especifico:

¿Uso de Armas? NO ¿Cuál? [N/A]
¿Uso de Sustancias Tóxicas? NO

Relato de los hechos

El día de hoy 25 de enero de 2017, en momentos en que me disponía a barrer la terraza de mi casa, ubicada en la Carrera 4 No. 28^a-73 Barrio Buenos Aires, y encontré tirado un papel de color blanco totalmente sellado y grapado, al abrirlo pude notar que se trataba de una amenaza en mi contra y en contra de unos compañeros líderes indígenas de la Nación Wayuu. De manera inmediata me comuniqué con ellos y pude constatar que de igual forma habían dejado otro panfleto amenazante en la casa del señor LUIS CARLOS BLANCO CASTRO, y de igual forma en la noche anterior mediante mensaje de texto habían hecho llegar otros mensajes intimidantes a los celulares de los señores CRISTOBAL CUADRADO, JOSE SILVA DUARTE, YELENCA GUTIERREZ, MATILDE LOPEZ, LAURINA GUTIERREZ, EDIS GONZALEZ, JUAN CAMBAR, JUDITH ROJAS, LUIS CARLOS BLANCO y PABLO OJEDA, líderes wayuu. Dichas amenazas se direccionan con base a las denuncias que se han en contra del ICBF Regional La Guajira y se dan en el marco de la tutela radicada y admitida en defensa u protección de los derechos fundamentales indígenas y de la consulta previa libre e informada, derechos estos vulnerados de manera flagrante por el ICBF Regional Guajira. El ICBF de manera inconsulta realizaron su proceso de selección de operadores a partir de 15 de diciembre de 2016, en el cual la entidad va a iniciar con las comunidades indígenas una modalidad de atención nueva, de manera impuesta e inconsulta que excluye a los niños menores de 18 meses y a las mujeres lactantes y gestantes, desmejoramiento en el salario de los docentes, el ICBF no acepta concertar con las comunidad el modelo de aplicación de esos programas ni las entidades que van a entrar a operar en nuestro territorio, violentando con esto el derecho a la autonomía territorial consulta previa concertación autodeterminación a que tenemos derecho los pueblos indígenas en Colombia. Están entrando a las comunidades intimidando a los indígenas que si no aceptan la operación de ellos en su territorio serán excluidos del programa y judicializadas las personas o padres de familia que se opongan. Hacen alusión a la sentencia 466 de la Corte que se originó por una tutela que interpuesta por unas comunidades y solo aplica a las comunidades asociadas a la Asociación SHIPÍA WAYUU y el ICBF intimida haciendo alusión a ella cuando las comunidades lideradas no hacen parte de la tutela. Todo eso ha ido generando en la comunidad de alguna manera conflictos interclanines y divisiones internas y

de alguna manera están incitando a la comunidad a la violencia. Las comunidades están actualmente en un proceso de diálogo con el Gobierno Nacional y el día 17 de enero de 2017, se realizó una reunión en el Despacho del Gobernador con el Alto Consejero para las Regiones y otras entidades del Estado, Magisterio, Defensoría del Pueblo, Alcaldes, Ministerio del Interior, Mesa de Diálogo y Concertación del Pueblo Wayuu y los Delegados por las Autoridades Tradicionales de la GRAN NACION WAYUU, los cuales son hoy los amenazados y esa Delegación se conformó a petición del Gobernador porque se dificultaba el traslado de todas las autoridades acá hasta Riohacha en aras de buscarle una salida. En esta reunión se hizo una denuncia pública y una solicitud expresa de las autoridades y que hoy en día estamos esperando respuesta y hoy 25 de enero de 2017 las respuestas que hemos recibido son las Amenazas de muerte a través de mensajes de texto y panfleto con nombre propio de los delegados que asistimos el 17 de enero en la reunión con el Alto Comisionado. La doctora LAURIONA GUTIERREZ, quien es Líder Wayuu y fue Delegada por las autoridades del municipio de Uribí, ella asistió ayer 24 de enero de 2017 en horas de tarde a la Zonal Manaure del ICBF, en dicha reunión se encontraban todos los operadores que actualmente tienen contrato para la vigencia 2017, y la doctora MILENE PALACIO, directora de la ZONAL manifestó que habían unas comunidades que preocupada por la situación en que se encuentran los niños estaban dispuestas a recibir el programa una vez sea concertado con sus autoridades y que otras aún se encontraban reacias a no recibir la atención sin antes no se realizara la previa concertación de dichos operadores. Posición por la cual la doctora LAURINA recibió por mensaje de texto donde la estaban amenazando. Un compañero llamado EVER EPINAYU recibió el día de ayer una llamada de un número privado donde le dijeron "estén pendientes que en horas de la tarde sus compañeros van a recibir una sorpresa"; Y en la tarde recibimos los mensajes y hoy en la mañana el panfleto. PREGUNTADO: Sírvase manifestar de qué número telefónico fueron enviados los mensajes amenazante. CONTESTO: 3218799580 de ese número se originaron los mensajes amenazantes que nos fueron enviados a mí CRISTOBAL CUADRADO, JOSE SILVA DUARTE, YELENCA GUTIERREZ, MATILDE LOPEZ, LAURINA GUTIERREZ, EDIS GONZALEZ, JUAN CAMBAR, LUIS CARLOS BLANCO, ROSA IGUANAN y PABLO OJEDA. PREGUNTADO: Sírvase manifestar en qué consisten las amenazas. CONTESTO: De acuerdo a los mensajes son originados de un mismo número a cada uno de nosotros en diferentes términos pero con un mismo mensaje que nos dicen "desistan de las denuncias o morirán porque a todos los tenemos ubicados. Nos llama la atención el mensaje enviado a al jurídico de la gran Nación wayuu quien fue que impetró la tutela a varias instituciones del Estado que han estado obviando la consulta previa y concertación a los que tiene derecho los pueblos indígenas y precisamente ayer fue admitida dicha tutela y se publicó en el periódico AL DIA, en el mensaje le dicen: "SEÑOR PABLO OJEDA PARELE A LA DENUNCIA CON ICBF SINO SE QUIERE MORIR OJO

ESTAN TODOS UBICADOS”. Lo recibió a las 06:23 PM-. A ROSA IGUARAN, estando en la ciudad de Bogotá, recibió el mensaje siendo las 06:30 PM, donde le decían: SEÑORA ROSA IGUARAN USTED Y SU DIGNIDAD SON UNOS VANDIDOS Y DIGALE AHORA A SU NACION WAYUU QUE DEJEN DE DENUNCIAR MARIQUERAS SINO SE QUIEREN MORIR USTED Y SU FAMILIA”. Y en el panfleto dice: “SEÑORES NACION WAYUU YELENKA GUTIERREZ, LAURINA GUTIERREZ, BRANDON GONZALEZ, MATILDE LOPEZ, JOSE SILVA, JUDITH ROJAS, JUAN KAMBAR, PABLO OJEDA, CAROS BLANCO, SIGUE LISTA PARA UN NUMERO GRANDE DE MUERTOS. YA PÁRENLE A LA MARICADA, SE HAN IDO MUY LEJOS, A TODOS LOS TENEMOS UBICADOS Y CON TAL QUE SIGAN JODIENDO CON LAS DENUNCIAS SE VAN A MORIR. NO TIENEN MORAL PARA DENUNCIAR NADA, LOS SUPUESTOS LÍDERES O BANDIDOS QUE ANDAN CON USTEDES ESTÁN SUCIOS, LUZ MARINA IPUANA Y SU HERMANO MIGUEL ADÁN SON UNOS BANDIDOS EXTORSIONISTAS UNO EN EL NORTE Y OTRO EN EL SUR. OJO ES UNA ADVERTENCIA, PÁRENLE A LAS DENUNCIAS O SI NO EMPEZAMOS NOSOTROS”. En cuanto a las dos personas que mencionan en el panfleto LUZ MARIAN IPUANA Y MIGUEL ADAN, tuvieron una gran dificultad con la entidad WALEKERU, la cual represento, sobre la ejecución de un programa que desarrollamos desde julio al 15 de diciembre de 2016, el cual yo como entidad contratista subsane en cuanto a la etapa de socialización, concertación, alistamiento, entrega de alimentos y entrega de dotación desde el 15 de agosto hasta el 10 de octubre, donde los señores tuvieron coordinación directa en el desarrollo del programa, para no tener dificultades y no generar un detrimento con la entidad contratante que es el ICBF, asumí la responsabilidad de reconstruir la información requerida y hacer la devolución del dinero para que fuera ejecutado a nombre de los profesionales y el transporte que exigía el programa. Quiero aclarar que la GRAN NACION acoge a todos los indígenas wayuu de todo el departamento de la Guajira y de La Guajira Venezolana que quieran defender los derechos ancestrales y constitucionales que tenemos como pueblo indígena y se nos dificulta identificar los problemas y actuaciones personales de cada uno y teniendo en cuenta que las responsabilidades son individuales cada quien responde por sus actos. Cabe destacar que ninguna autoridad tradicional está dispuesta a acolitar ninguna persona que incurra en actos indebidos e ilícitos tanto así que en varios escenarios que se han reunido con el ICBF se les solicitó en presencia de los entes de control al ICBF que enunciarán cuáles eran las personas u organizaciones que hayan incumplido en la atención a los niños. El ICBF nunca hasta la fecha lo ha dado a conocer y yo no di a conocer al resto de la GRAN NACION WAYUU porque intenté dar solución por todos los medios de conciliación con LUZ MARINA Y MIGUEL ADAN teniendo en cuenta que ellos son wayuu igual que yo, y conociendo nuestra jurisdicción especial indígena traté de solucionarlo por esa vía con el acompañamiento de un miembro de la Junta Mayor de Palabrereros ANDRONICO URBAEZ, mis tios

21 ✓

maternos JORGE IPUANA. PREGUNTADO: Diga si usted sospecha de alguna persona. CONTESTO: Sospechamos que la persona que obtuvo nuestros números pudo haber estado infiltrado en el grupo de wasapp que nosotros tenemos o estuvo en la reunión. PREGUNTADO: Diga a qué números telefónicos les fueron enviados los mensajes amenazantes. CONTESTO: JOSE SILVA, al 3116834836, YELENCA GUTIERREZ, 3106555193, CRISTOBAL CUADRADO 3003545850; LUIS CARLOS BLANCO 3145282021, LAURINA GUTIERREZ, 3173023225, EDIS GONZALEZ 3216268517, ROSA IGUARAN 3215109521 y PABLO OJEDA 3013756625. PREGUNTADO: Diga si usted o algún miembro de la NACION WAYUU con anterioridad han recibido amenazas similares. CONTESTO: No. PREGUNTADO: Diga si tiene algo más que agregar a la presente diligencia. CONTESTO: Quiero aclarar que desde el momento que inicie a hacer parte de la NACION WAYUU o hice como líder wayuu mas no como operador del ICBF, puesto que desde el 15 de diciembre de 2016 que culminó mi vinculación contractual desisti como operador al no estar de acuerdo con las políticas al interior del ICBF. También queremos que por favor como lo hemos venido insistiendo ante los diferentes organismos nacionales e internacionales se debe dar una intervención inmediata al ICBF Guajira ya que el foco de las irregularidades nacen en esta institución y está conllevando que nosotros los líderes indígenas wayuu seamos víctimas de estas irregularidades. Estamos atemorizados, tememos por nuestra integridad y la de nuestras familias, si algo nos sucede a cualquiera de nosotros es responsabilidad del Estado representado a través del ICBF y sus operadores que no han podido desarrollar su contrato por falta de concertación y violación del derecho a la autonomía territorial con las diferentes autoridades tradicionales de cada comunidad asignada de manera inconsulta por el ICBF y por no consultar el cambio de la modalidad de los programas que han venido desarrollando en las mismas. Quiero adjuntar a esta denuncia el panfleto que recibí, copia de la denuncia impetrada por el doctor PABLO OJEDA, Copia de la denuncia radicada en Presidencia de la República de Colombia sobre las irregularidades, los mensajes de texto enviado a cada uno de nosotros, En este estado de la diligencia se reciben copias simples consistentes en cincuenta (50) folios y pantallazo de los mensajes. No siendo otro el objetivo de la presente denuncia se da por terminada, no si antes de ser leída y firmada por los que en ella intervinieron.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	JUDITH	Segundo Nombre:	DEL CARMEN
Primer Apellido:	ROJAS	Segundo Apellido:	IPUANA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	40937857
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		

Handwritten signature and date '4-2-18' in the bottom right corner of the page.

22

Edad:	35	Género:	FEMENINO
Fecha Nacimiento:	17/10/1981		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	LA GUAJIRA
Municipio Nacimiento:	RIOHACHA		
Profesión:	ADMINISTRACION DE	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	SOLTERO	Nivel Educativo:	UNIVERSITARIO
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	La Guajira
Municipio Residencia:	RIOHACHA	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	44001 CARRERA 4 NO. 28A-73 BARRIO BUENO AIRES	Teléfono Residencia:	3017725630
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		
Primer Nombre:	JUDITH	Segundo Nombre:	DEL CARMEN
Primer Apellido:	ROJAS	Segundo Apellido:	IPUANA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	40937857
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:	35	Género:	FEMENINO

Fecha Nacimiento:	17/10/1981		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	LA GUAJIRA
Municipio Nacimiento:	RIOHACHA		
Profesión:	ADMINISTRACION DE	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	SOLTERO	Nivel Educativo:	UNIVERSITARIO
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	La Guajira
Municipio Residencia:	RIOHACHA	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	44001 CARRERA 4 NO.	Teléfono Residencia:	3017725630

28A-73 BARRIO BUENO
 AIRES

Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO] Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO] Depto Oficina: [DESCONOCIDO]

Municipio Oficina: [DESCONOCIDO] Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Oficina: [DESCONOCIDA] Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Estimación de los daños y perjuicios
 (en delitos contra el patrimonio) [DESCONOCIDO]

Relacion con los Indiciados
 [DESCONOCIDO]

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la victima el contenido de los articulos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre: JUDITH Segundo Nombre: DEL CARMEN

Primer Apellido: ROJAS Segundo Apellido: IPUANA

Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Numero Documento: 40937857

País Expedición: COLOMBIA Depto Expedición: [DESCONOCIDO]

Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]

Edad: 35 Género: FEMENINO

Fecha Nacimiento: 17/10/1981

País Nacimiento: COLOMBIA Depto Nacimiento: LA GUAJIRA

Municipio Nacimiento: RIOHACHA

Profesión: ADMINISTRACION DE Oficio: [DESCONOCIDO]

Estado Civil: SOLTERO Nivel Educativo: UNIVERSITARIO

País Residencia: COLOMBIA Depto Residencia: La Guajira

Municipio Residencia: RIOHACHA Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Notificación: 44001 CARRERA 4 NO. Teléfono Residencia: 3017725630
 28A-73 BARRIO BUENO
 AIRES

[Handwritten signature and scribbles]

24

Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]

Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]

Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]

Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Primer Nombre: JUDITH

Segundo Nombre: DEL CARMEN

Primer Apellido: ROJAS

Segundo Apellido: IPUANA

Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA

Numero Documento: 40937857

País Expedición: COLOMBIA

Depto Expedición: [DESCONOCIDO]

Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]

Edad: 35

Género: FEMENINO

Fecha Nacimiento: 17/10/1981

País Nacimiento: COLOMBIA

Depto Nacimiento: LA GUAJIRA

Municipio Nacimiento: RIOHACHA

Profesión: ADMINISTRACION DE

Oficio: [DESCONOCIDO]

Estado Civil: SOLTERO

Nivel Educativo: UNIVERSITARIO

País Residencia: COLOMBIA

Depto Residencia: La Guajira

Municipio Residencia: RIOHACHA

Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Notificación: 44001 CARRERA 4 NO.
28A-73 BARRIO BUENO
AIRES

Teléfono Residencia: 3017725630

Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]

Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]

Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]

Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Características Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: YELENCA
Primer Apellido: GUTIERREZ
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA
País Expedición: COLOMBIA
Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]
Edad:

Segundo Nombre: ELENA
Segundo Apellido: FAJARDO
Numero Documento: 56089465
Depto Expedición: [DESCONOCIDO]
Género: FEMENINO

Fecha Nacimiento:
País Nacimiento: COLOMBIA
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: [DESCONOCIDO]
Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]
Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]
Teléfono Móvil: 3106555193

Depto Residencia: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: PABLO
Primer Apellido: OJEDA
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA
País Expedición: COLOMBIA
Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]
Edad:

Segundo Nombre: SEGUNDO
Segundo Apellido: GUTIERREZ
Numero Documento: 84008264
Depto Expedición: [DESCONOCIDO]
Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento:

País Nacimiento: COLOMBIA
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesión: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: [DESCONOCIDO]
Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]
Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]
Teléfono Móvil: 3013753625

Depto Residencia: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromáticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: MATILDE
Primer Apellido: LOPEZ
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA
País Expedición: COLOMBIA
Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]

Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]
Segundo Apellido: APSHANA
Numero Documento: [DESCONOCIDO]
Depto Expedición: [DESCONOCIDO]

Edad:

Género: FEMENINO

Fecha Nacimiento:
País Nacimiento: COLOMBIA
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesión: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: [DESCONOCIDO]
Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]
Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Depto Residencia: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromáticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: LAURINA
Primer Apellido: GUTIERREZ
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA
País Expedición: COLOMBIA
Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]
Edad:

Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]
Segundo Apellido: MEDERO
Numero Documento: [DESCONOCIDO]
Depto Expedición: [DESCONOCIDO]
Género: FEMENINO

Fecha Nacimiento:
País Nacimiento: COLOMBIA
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesión: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: [DESCONOCIDO]
Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]
Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Depto Residencia: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]

Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Características Morfocromáticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: JOSE

Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]

Primer Apellido: SILVA

Segundo Apellido: DUARTE

Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA

Numero Documento: [DESCONOCIDO]

País Expedición: COLOMBIA

Depto Expedición: [DESCONOCIDO]

Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]

Edad:

Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento:

País Nacimiento: COLOMBIA

Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesión: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]

Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: [DESCONOCIDO]

Depto Residencia: [DESCONOCIDO]

Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]

Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]

Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]

Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]

Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]

Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]

Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Características Morfocromáticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre:	EDIS	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	GONZALEZ	Segundo Apellido:	[DESCONOCIDO]
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	[DESCONOCIDO]
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]	Género:	MASCULINO
Edad:			

Fecha Nacimiento:		Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
País Nacimiento:	COLOMBIA		
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		

Profesión:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Características Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre:	CRISTOBAL	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	CUADRADO	Segundo Apellido:	[DESCONOCIDO]
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	[DESCONOCIDO]
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		

Edad: Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento:

País Nacimiento: COLOMBIA

Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesión: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]

Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: [DESCONOCIDO]

Depto Residencia: [DESCONOCIDO]

Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]

Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]

Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]

Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]

Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]

Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]

Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Características Morfocromáticas: [DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes: [DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: EVER

Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]

Primer Apellido: EPINAYU

Segundo Apellido: EPIAYU

Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA

Numero Documento: [DESCONOCIDO]

País Expedición: COLOMBIA

Depto Expedición: [DESCONOCIDO]

Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]

Edad:

Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento:

País Nacimiento: COLOMBIA

Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesión: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]

Versión 18/11/2012

FPJ-2-UNICO DE NOTICIA CRIMINAL - 440016008788201700007

Hoja N°. 14 de 18

Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: [DESCONOCIDO]

Depto Residencia: [DESCONOCIDO]

Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]

Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]

Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]

Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]

Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]

Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]

Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Características Morfocromáticas:

[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:

[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: LUIS

Segundo Nombre: CARLOS

Primer Apellido: BLANCO

Segundo Apellido: CASTRO

Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA

Numero Documento: [DESCONOCIDO]

País Expedición: COLOMBIA

Depto Expedición: [DESCONOCIDO]

Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]

Edad:

Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento:

País Nacimiento: COLOMBIA

Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]

Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: [DESCONOCIDO]

Depto Residencia: [DESCONOCIDO]

Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]

Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]

Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]

Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromáticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: JUAN
Primer Apellido: CAMBAR
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA
País Expedición: COLOMBIA
Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]
Edad:

Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]
Segundo Apellido: PUSHAINA
Número Documento: [DESCONOCIDO]
Depto Expedición: [DESCONOCIDO]

Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento:
País Nacimiento: COLOMBIA
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesión: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: [DESCONOCIDO]
Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]
Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Depto Residencia: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromáticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: ROSA
Primer Apellido: IGUARAN
Documento Identidad: NO_TIENE
País Expedición: COLOMBIA
Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]
Edad:

Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]
Segundo Apellido: EPIEYU
Numero Documento: [DESCONOCIDO]
Depto Expedición: [DESCONOCIDO]

Género: FEMENINO

Fecha Nacimiento:
País Nacimiento: COLOMBIA
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: [DESCONOCIDO]
Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]
Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Depto Residencia: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? SI

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

Firmas

<p style="text-align: center;">Denunciante</p>	<p style="text-align: center;">Autoridad Receptora</p>
--	--

Autoridad a la que se remite la denuncia:

Entidad:

Especialidad:

Código Fiscal:

Nombre y Apellido del Fiscal:

35

Uribia 17 de Enero de 2017

Doctor
JUAN MANUEL SANTOS CALDERON
Presidente de la Republica
Bogotá D.C

Fecha y hora Rad: 18-ene-2017 15:11:14 No. Anexos: 4 Indica número de Radicación: **EXT 47-00005495**
PASAJE A OFICINA: Grupo de Atención a la Ciudadanía
Respetado Ciudadano para verificar el estado de su solicitud y el departamento competente asignado para su trámite puede consultar el Link (<http://portal.presidencia.gov.co>). Con su número de radicación ingresado con la iniciales EXT y su Clave **7000A5FE**

Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina. Teléfono: (57) 1 562-9300 - Bogotá, D.C.

REF: Denuncia Publica

Autoridades tradicionales y líderes Indígenas de los Municipios de **URIBÍA, MANAURE, RIOHACHA, ALBANIA, HATONUEVO, DISTRACCIÓN, MAICAO Y LAS ORGANIZACIONES PROPIAS DE LA GRAN NACION WAYUU**, suscriben el presente Informe, Con fundamento en el convenio 169 de 1989, de la OIT aprobado por la ley 21 de 1991, artículo 287 y 329 de la constitución política de Colombia.

HECHOS.

El día 19 de Diciembre del 2016 en la comunidad Indígena de **KATSALIAMANA No.1**, ubicado sobre el KM 70 de la línea Férrea, Jurisdicción del Municipio de Uribia, Autoridades Tradicionales y líderes Indígenas de los municipios de **URIBÍA, MANAURE, RIOHACHA, ALBANIA, HATONUEVO, DISTRACCIÓN Y FONSECA**, se declararon en Asamblea permanente, para debatir y concertar sobre las flagrantes violaciones del ICBF a los derechos fundamentales de las comunidades indígenas, al proceder de manera arbitraria e inconsulta en contra de las organizaciones indígenas filiales a cada zona o territorio, quienes venían operando de manera transparente y con sentido de pertenencia en cada una de sus comunidades, los cuales fueron desvinculados sin ninguna explicación. En búsqueda de una solución rápida y oportuna, actuando bajo los principios del dialogo y la conciliación, contando con la mediación de los directivos de la empresa multinacional **CERREJON**, se exigió la presencia de algún delegado de ICBF para que diera explicaciones y soluciones frente al tema que se estaba debatiendo, pero estas peticiones de manera omisiva y arbitraria fueron ignoradas por el ICBF.

El día 21 de diciembre del 2016 gracias a la mediación de los órganos de control y la directiva de Cerrejón, se logró concertar una reunión en las Instalaciones del

auditorio del ICBF Regional Guajira, en donde fuimos atendidos por la señora **GLORIA BRITO CHOLES**, Directora (E) ICBF Regional Guajira, quien después de escuchar los argumentos por parte de los líderes delegados por las autoridades tradicionales, simplemente se limitó manifestar que el ICBF era autónomo en sus decisiones y que la consulta previa para esa institución no aplicaba. Indignados, los asistentes se levantaron de la mesa con la consigna de tomar las vías de hecho, ya que habían agotado todos los medios posibles del dialogo. Los directivos de la empresa Multinacional Cerrejón, y los órganos de control asistentes, insistieron en mantener la vía del dialogo y la concertación con el ICBF, Por lo que acordaron que el lugar en donde estaban las autoridades tradicionales en asamblea permanente, el día 27 de Diciembre 2016 asistirían funcionarios delegados del orden central de ICBF.

El día 27 de diciembre 2016, nuevamente ICBF incumplió sus promesas ante el pueblo wayuu. Los delegados del orden central de ICBF con poder de decisión nunca llegaron, pero en cambio sí se presentó la señora **MILENE PALACIO**, Coordinadora zonal del municipio de Manaure y como una afrenta más al indignado pueblo wayuu, por los abusos y atropellos de ICBF a sus derechos fundamentales, solo se limitó a ratificar las posturas arrogantes y arbitrarias de ICBF reiterando que todas las peticiones y reclamos a ICBF por las presuntas violaciones a sus derechos como pueblo indígena no aplicaban, ya que el ICBF era un órgano estatal autónomo.

Sin más remedio, que tomarse la vía de hecho, bloqueando la vía férrea para hacer valer sus derechos, las autoridades tradicionales, líderes indígenas y demás asistentes procedieron a estas instancias, dejando las respectivas constancias ante los medios y órganos de control que la vía del diálogo y la conciliación habían sido agotadas.

El día 28 de Diciembre 2016, El secretario de Gobierno Departamental, Dr. **WILSON ROJAS VANEGAS**, Secretaria de Asuntos Indígenas Departamental, Doctora **XIOMARA CURVELO**, Secretaria de Gobierno Municipal de Uribía, Defensoría del Pueblo y directivos de Cerrejón, acudieron hasta el sitio de concentración, manifestando a las autoridades tradicionales indígenas y líderes, su apoyo incondicional al proceso, ya que ellos como gobierno Departamental, también estaban siendo estigmatizados e ignorados por el ICBF, por lo tanto planteaban realizar una meza de trabajo el día 11 de enero 2017, encabezada por el Gobernador del Departamento de la Guajira, Alcaldes de los diferentes municipios involucrados, organismos de control y por supuesto Delegados del

nivel central de ICBF con poder de decisión, con la finalidad de llevar a feliz término las peticiones de las autoridades tradicionales y líderes indígenas, fundamentadas previamente en el convenio 169 de 1989 de la OIT aprobado por la ley 21 de 1991, artículo 287 y 329 de la constitución política de Colombia.

El día 11 de enero 2017, **una vez más**, ICBF se burla del pueblo wayuu, pero esta vez no era del pueblo wayuu solamente, sino también del primer mandatario de los Guajiros, quien convencido de la seriedad y responsabilidad de esa Institución y en aras de mantener el orden y el dialogo con la población wayuu convoco a la mesa trabajo a los alcaldes de los Municipios de Uribía y Manaure, al presidente de la ONIC, delegados de la Procuraduría, Contraloría y Defensoría del Pueblo y por supuesto a delegados de la Dirección Central de ICBF, quienes de manera de irresponsable y premeditada no acudieron, argumentando falacias. Esto conlleva a las autoridades tradicionales, líderes indígenas y la comunidad en general a concluir que ICBF no es fiel a sus principios éticos como institución protectora de los derechos de los niños, ya que con su posición oligarca y tirana de imponer operadores filiales a sus intereses económicos y políticos, solo contribuye al exterminio de nuestro pueblo, ultimando que su política nefasta y mañosa asesina más niños que la misma desnutrición.

En uso de sus facultades legales y constitucionales, el señor Gobernador, ante el incumplimiento de ICBF, decidió viajar hasta la ciudad de Bogotá, con el mensaje de las autoridades tradicionales ante la presidencia de la Republica, por las flagrantes violaciones de ICBF a los derechos fundamentales de los pueblos Indígenas.

ANTECEDENTES

Múltiples antecedentes existen alrededor de estas violaciones a los derechos humanos de las comunidades indígenas, citamos el caso reciente del arroyo bruno, en donde toda una comunidad, un pueblo, una nación, la Gran Nación Wayuu se opuso al desvío de este arroyo, pero el estado confabulado a favor de la multinacional Cerrejón aprobó y apoyo esta masacre al medio ambiente.

El ICBF como entidad no es ajeno a estos atropellos en contra de la comunidad indígena wayuu, se suman al exterminio de nuestro pueblo al imponer lineamientos ajenos a nuestros usos y costumbres (técnicos y administrativos, manuales operativos, diseño e implementación de programas y diseño de sistema de supervisión) y lo más grave aún, imponer organizaciones filiales a sus intereses económicos y políticos que en muchos casos no son indígenas.

No somos opositores a los beneficios que les puedan llevar a nuestros hijos, el progreso es bienvenido a nuestras comunidades, pero se debe traer con respeto, y es importante resaltar que los derechos que nos amparan y reclamamos son de carácter colectivo y tienen un rango legal constitucional e incluso con reconocimiento internacional a través de convenios y tratados. El asistencialismo capital impuesto, se ha convertido en un negocio rentable para el estado colombiano y un exterminio letal para la Gran Nación Wayuu.

No hay garantías de ICBF para la pervivencia de la comunidad indígena wayuu, la Dirección central ha desatado una persecución sistemática a todas las organizaciones indígenas desde la Guajira Norte Extrema hasta el Sur del Departamento; comenzaron con la desvinculación injusta de cuatro organizaciones y en menos de seis meses han desvinculado más de 60 organizaciones, con argumentos falaces y sin sustentos jurídicos, por la aplicación de los instrumentos de supervisión y calificación no ajustadas a nuestro entorno indígena wayuu, generándose una situación de exterminio sistemático a las organizaciones Indígenas, aniquilando unas fuentes de empleos a Profesionales, Técnicos, Tecnólogos wayuu y demás personas que de una u otra forma sustentan su diario vivir de estos empleos.

FUNDAMENTOS TEORICOS

Las autoridades tradicionales, bajo la figura que los representa, se fundamentan en hechos concretos que se evidencian en las actuaciones premeditadas y dolosas del ICBF regional Guajira, al contratar a dedo y a puerta cerrada con operadores filiales a sus intereses políticos y económicos y dejar por fuera a más de 60 operadores indígenas avalados previamente por las autoridades tradicionales. Estas actuaciones atípicas de ICBF se hicieron en el marco de los cierres de contrato de fin de año; no habían culminado en su totalidad los contratos y ya se observaban a funcionarios de las diferentes organizaciones avaladas y filiales del ICBF visitar a las comunidades con un discurso amenazante de si no eran aceptados y/o avalados por la autoridad tradicional, simplemente se le pasaba el reporte al ICBF para que los excluyera del programa. Estas actuaciones se corroboran en el discurso de la señora **GLORIA BRITO CHOLES** Directora (e) ICBF Regional Guajira, cuando en tono desafiante manifestó que el ICBF era autónomo en sus decisiones y que la consulta previa para esa institución no aplicaba.

Oscuras irregularidades rondan la administración del ICBF regional Guajira, no hay planeación ni orden en sus argumentos, priman los intereses oscuros y corruptos ante su propia esencia. Esto se evidencia con la desvinculación de operadores que han obtenido altos puntajes de calificación en el servicio y han sido merecedores de reconocimientos públicos y premios en ciudades como Barranquilla y Bogotá. La inclusión de operadores de dudosa reputación, con múltiples quejas de maltrato a sus funcionarios, malos manejos administrativos y con reportes de niños muertos, han sido premiados con la adjudicación de millonarios contratos. Más que evidencias son revelaciones de la corrupción sistemática que ronda al interior del ICBF regional Guajira.

El mal manejo e interpretación de la supuesta autonomía de ICBF en sus decisiones, siguen cobrando la vida de nuestros niños, su postura radical de no ceder ante la vulneración de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, cobran más vida que la misma desnutrición. En este orden de ideas, se pueden detectar graves indicios de la mercantilización de los cupos al interior del ICBF y que los mantiene en su postura radical de no ceder ante las exigencias del pueblo wayuu de hacer respetar sus derechos ancestrales y constitucionales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La consulta previa es un derecho fundamental de las comunidades indígenas, así lo establecen los Convenios y Tratados Internacionales, ratificados mediante leyes por la legislación Colombiana. La Constitución Política de Colombia manifiesta q el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, así mismo establece que son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos, los municipios **Y LOS TERRITORIOS INDIGENAS**. Sostiene además que estas entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley por lo que tienen derecho a gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, **ADMINISTRAR LOS RECURSOS Y Establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.** De conformidad con la constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por concejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán funciones como **VELAR POR LA APLICACION DE LAS NORMAS LEGALES SOBRE USOS DEL SUELO Y POBLAMIENTO DE SUS TERRITORIOS, DISEÑAR LAS POLITICAS Y LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DENTRO DE SU TERRITORIO, EN ARMONIA CON EL PLAN NACIONAL DE**

DESARROLLO, PROMOVER LAS INVERSIONES PUBLICAS EN SUS TERRITORIOS Y VELAR POR SU DEBIDA EJECUCION, PERCIBIR Y DISTRIBUIR SUS RECURSOS, COORDINAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS DIFERENTES ENTIDADES EN SUS TERRITORIOS Y REPRESENTAR A SUS TERRITORIOS ANTE EL GOBIERNO NACIONAL Y A LAS DEMAS ENTIDADES A LAS CUALES SE INTEGREN Y/O LAS QUE LE SEÑALE LA CONSTITUCION Y LA LEY.

El estado colombiano en cabeza del presidente, en aras de darle cumplimiento a las disposiciones de la constitución, mediante el decreto 1953 de 2014, crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas, respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, hasta que el congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política. **Ningún acto administrativo creado por alguna entidad puede estar por encima de las anteriores disposiciones.** En virtud de lo anterior, el ICBF En cabeza de su directora, está vulnerando de manera flagrante y arbitraria los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y más aún cuando la soberbia y prepotencia con las que justifica este atropello, evidencian que es un acto premeditado, con la clara convicción de q estos actos generarían graves consecuencias en la comunidad Indígena Wayuu y sobre todo en la población infantil, quienes vienen falleciendo por la inasistencia y negligencia del estado. Tal pareciera q las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en defensa de la comunidad Wayuu, fueran solo un capricho. Tal como lo establece la ley " El desconocimiento de las normas no exime de la responsabilidad" y no puede ser esta una justificación ya q se tipifica el dolo en cada una de las actuaciones atípicas de la dirección del ICBF, así se demuestra en los discursos y justificaciones desacertados de la señora GLORIA BRITO CHOLES Directora (e) de ICBF Regional Guajira, en reunión sostenida con las autoridades tradicionales de las diferentes comunidades y municipios de la Guajira, en presencia de los entes de control, quienes con su silencio cómplice no garantizan la pervivencia de los pueblos milenarios. Por estas y muchas otras razones q evidencian la corrupción sistemática que permea el ICBF, El estado colombiano debe ordenar a los órganos competentes una investigación de fondo a ICBF regional Guajira, ya q es obvio el interés mercantilista con que adjudican los contratos para la primera infancia wayuu y que podría desencadenar en graves enfrentamientos entre la población indígena y el estado.

PETICION

En ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, las autoridades tradicionales indígenas de la **GRAN NACION WAYUU**, se permiten solicitar al señor presidente de la Republica, en uso de sus Facultades Legales y Constitucionales como primer mandatario de los colombianos, lo siguiente:

1. Se le exige a la presidencia de la Republica, ordene a quien corresponda, la iniciación del proceso de **CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA** para todos los temas concernientes a programas y modalidades de ICBF, DPS, y demás instituciones que pretendan operar en nuestro territorio, ajustado a las normatividades nacionales e internacionales.
2. Ante la exclusión nefasta del estado colombiano, que ha generado el rechazo de las comunidades en cabeza de sus autoridades tradicionales, por su falta de planificación y descomposición administrativa, las autoridades tradicionales de la **GRAN NACION WAYUU** declaran **ESTADO DE EMERGENCIA**, dado a la situación de pobreza extrema en las que se encuentran la gran mayoría de las familias indígenas wayuu, por el abandono estatal. Ante esta situación, las comunidades indígenas, en cabeza de sus autoridades tradicionales proponen la creación de un programa de emergencia, ajustado a las necesidades y realidades de las familias wayuu construido de la mano de las comunidades indígenas wayuu, para lo cual se requiere de manera inmediata que el gobierno nacional y departamental, disponga de todos los recursos (Logístico, financiero, Humano, Técnico y Tecnológico). Ante esta situación se le exige al señor presidente de la república, decretar también, el estado de emergencia al pueblo wayuu y garantizar la atención integral universal de los niños y niñas de la primera y segunda infancia.
3. Se decrete una **INTERVENCIÓN INMEDIATA** a ICBF, Sede Nacional, Dirección de primera infancia y Regional Guajira, por las flagrantes violaciones a los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, (Autonomía territorial, Gobierno Propio, Sistema Político Administrativo, consulta previa y concertación, participación Real y efectiva y Autodeterminación) las cuales evidencian una corrupción sistemática al

interior de esta institución, relacionada con la mercantilización de cupos, al contratar a dedo y a puerta cerrada con operadores filiales a sus intereses políticos y económicos y dejar por fuera a más de 60 operadores indígenas avalados previamente por las autoridades tradicionales y que pertenecen al sistema propio de gobierno del pueblo wayuu. Estos actos premeditados y dolosos califican por si solo el interés mercantilista de ICBF, ya que aún no había culminado la contratación para la primera infancia año 2016 y ya se había hecho la selección inconsulta de los operadores para la vigencia 2017, con sus respectivos desembolsos y las organizaciones contratistas vigencia 2016 aún se les adeuda el último desembolso. Por estos hechos se declara a ICBF como entidad pública **NO GRATA**, en nuestras comunidades.

- 4. Se le exige al Señor Presidente de la república ordenar a ICBF no aplicar la sentencia T466 30 de agosto 2016 de la corte constitucional, ya que es el argumento jurídico utilizado por esta institución para vulnerar nuestros derechos y adjudicar los contratos para la vigencia 2017. Esta sentencia tiene carácter **INTERPARTE**, ya que solo es aplicable para las comunidades relacionadas dentro de la acción de tutela impetrada, por la **ASOCIACIÓN SHIPIA WAYUU**; por lo tanto no se puede generalizar a todo el pueblo wayuu, dentro del fallo que genero la sentencia antes mencionada.
- 5. Teniendo en cuenta la ilegitimidad de la adjudicación de contratos vigencia 2017, se le exige al señor presidente ordene a quien corresponda, la cancelación de los contratos por ausencia de piso jurídico y falta de garantías, por no haberse surtido el proceso de concertación, y no haberse consultado los cambios en la modalidad que se venían desarrollando dentro de las comunidades.
- 6. En conclusión a los puntos anteriores, en donde la señora **CRISTINA PLAZAS**, Directora ICBF, amenaza de forma directa a la comunidad indígena wayuu que no permita el ingreso de los operadores impuestos por ellos a su comunidad, manifestando que estas serán judicializadas y que desde ya esa institución viene gestando lo pertinente a través de la Dirección de protección de ICBF, ratificado por el Doctor **JUAN CARLOS BUITRIAGO** en reunión sostenida el día 11 de enero de la presente anualidad en presencia de los delegados de la Mesa de Concertación del

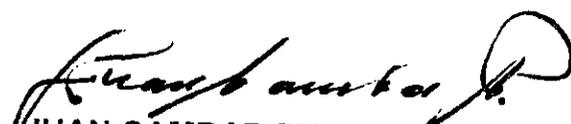
43

pueblo wayuu. A su vez manifiestan que las organizaciones indígenas contratadas por dicha institución deberán entrar al territorio en compañía de la fiscalía, siendo esto, una afrenta más al pueblo wayuu, en contravía a los usos y costumbres generando con ello conflictos interclaniles. Se deja constancia que cualquier acto de violencia o conflicto que se genere por la intromisión de ICBF a través de sus operadores inconsultos será responsabilidad del estado social y de derechos. Estos actos ilegítimos de parte de ICBF, inducen a la violencia y están ocasionando graves indicios de enfrentamientos inter claniles al interior de las comunidades, las cuales desdibujan su imagen como premio nobel de la paz.

No siendo otro el interés que nos asiste, agradecemos su atención.

Suscriben el presente Informe 572 comunidades Indígenas Wayuu de los municipios de URIBIA, MANAURE, RIOHACHA, ALBANIA, HATONUEVO Y DISTRACCION, Zona Norte Extrema, y sur de la Guajira.

C.C: FISCALIA GENERAL DE LA NACION, PROCURADURIA, CONTRALORIA, DEFENSORIA, MINISTERIO DEL INTERIOR, ONIC, CIDH.

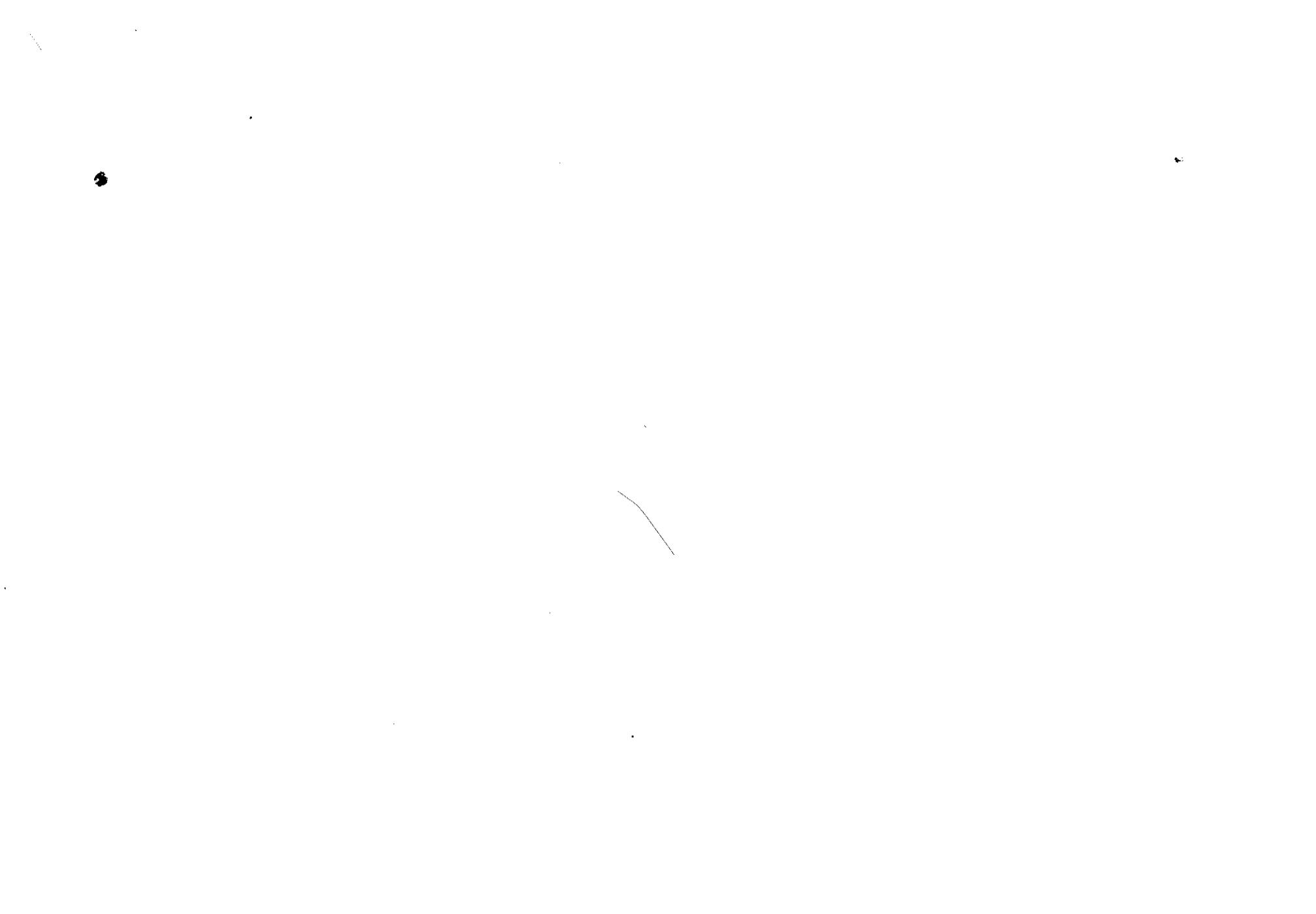


JUAN CAMBAR PUSHAINA

Representante de la Gran Nación Wayuu. Concejo superior de Palabrerros.

Asesoriasjuridicasyeticas@Outlook.Es

311-6834836



pueblo wayuu. A su vez manifiestan que las organizaciones indígenas contratadas por dicha institución deberán entrar al territorio en compañía de la fiscalía, siendo esto, una afrenta más al pueblo wayuu, en contravía a los usos y costumbres generando con ello conflictos interclaniles. Se deja constancia que cualquier acto de violencia o conflicto que se genere por la intromisión de ICBF a través de sus operadores inconsultos será responsabilidad del estado social y de derechos. Estos actos ilegítimos de parte de ICBF, inducen a la violencia y están ocasionando graves indicios de enfrentamientos inter claniles al interior de las comunidades, las cuales desdibujan su imagen como premio nobel de la paz.

No siendo otro el interés que nos asiste, agradecemos su atención.

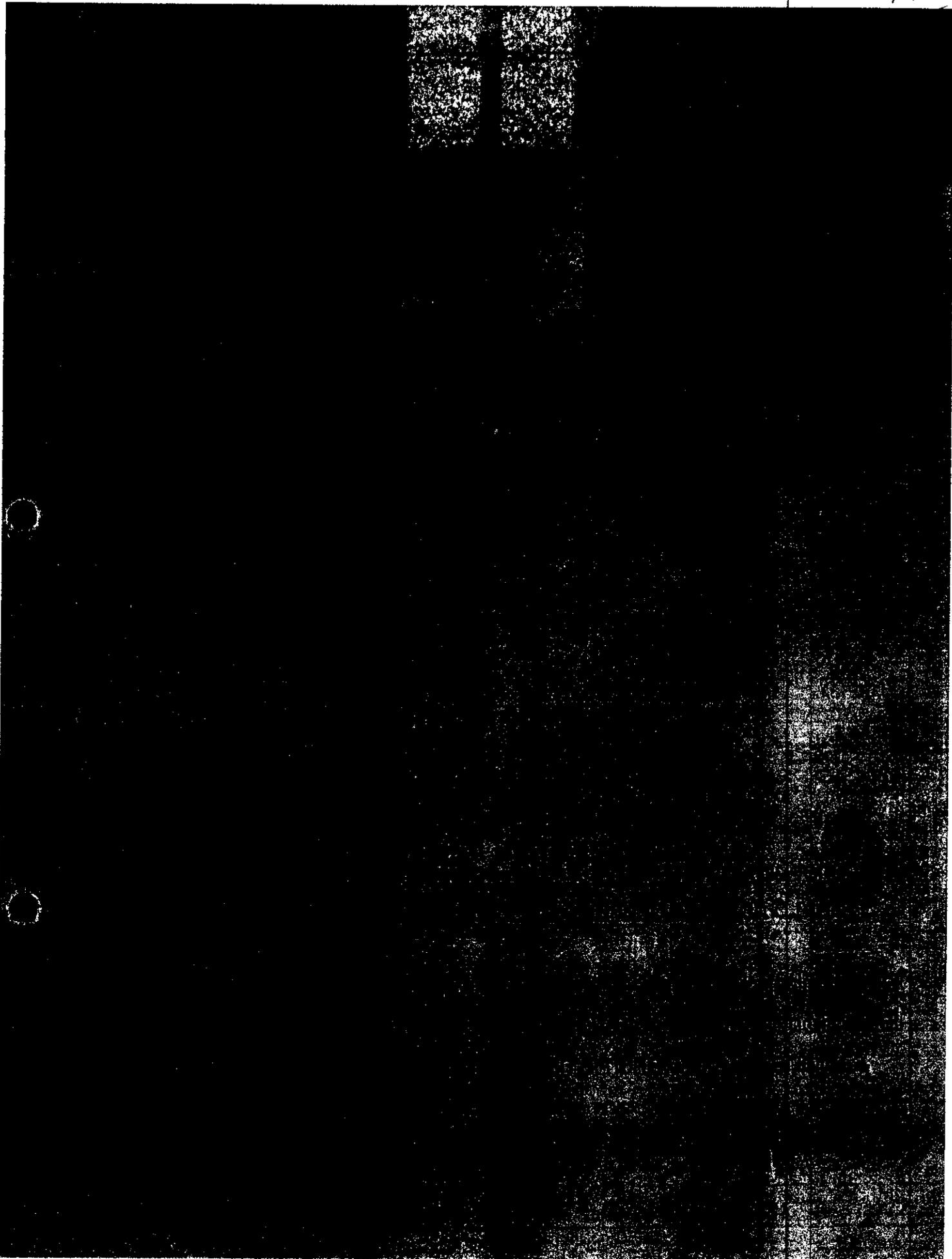
Suscriben el presente Informe 572 comunidades Indígenas Wayuu de los municipios de URIBIA, MANAURE, RIOHACHA, ALBANIA, HATONUEVO Y DISTRACCION, Zona Norte Extrema, y sur de la Guajira.

C.C: FISCALIA GENERAL DE LA NACION, PROCURADURIA, CONTRALORIA, DEFENSORIA, MINISTERIO DEL INTERIOR, ONIC, CIDH.

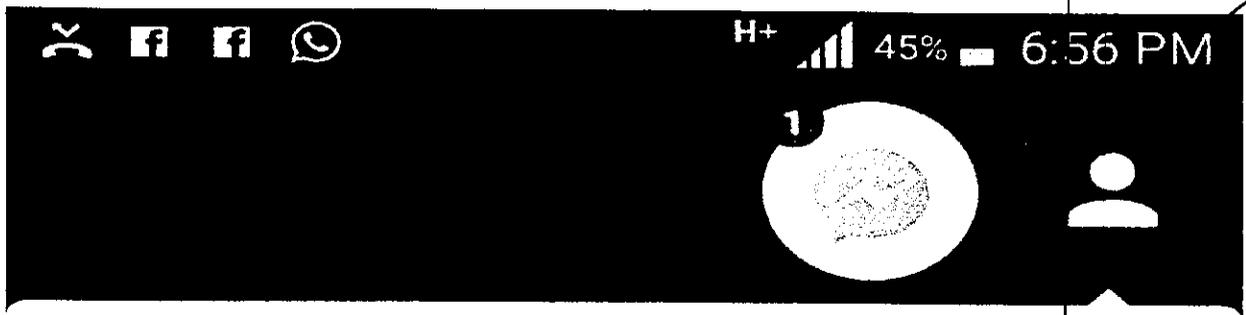


JUAN CAMBAR PUSHAINA

Representante de la Gran Nación Wayuu. Concejo superior de Palabrerds.



45



321 8799580



6:35 PM

Digale a su nacion wayu q dejen
 d denunciar pendejadas si no c
 quieren morir estan todos
 ubicados hptas



Escribe un SMS



45

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	17/11/2016	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS <small>CONJUNTAMENTE</small>
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 2	Página 1 de 4	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°	
Hora: ICBF - 11:00 A.M.	Fecha: 13 Julio 2017
Lugar: ICBF	
Dependencia que Convoca:	
Proceso:	
Objetivo:	Atención Primeria-Infancia
<p>Agenda: Presentar inquietudes frente a la atención de NN de los Municipios de Urbía y Manauve en las diferentes comunidades</p> <p>Desarrollo: Los líderes y Autoridades presentaron las inquietudes de sus comunidades por la no atención de los Niños y Niñas. Se les explico las dificultades que se han presentado con las Bases en lista de espera, debido a que presenta inconsistencias, demasiados NN repetidos en las Bases que ya están recibiendo el servicio.</p> <p>El líder Jose Silva informó que tiene una Base depurada y focalizada de 915 NN.</p> <p>La Directora le informó que se puede</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Estamos cambiando el mundo



BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN

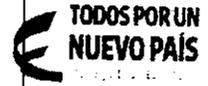
FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI

17/11/2016

Versión 2

Página 4 de 4



Decisiones: Realizar los NN. que resultaran viables, servicios para definir contactos

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas	
Revisar la base de datos de NN y procesar a los partes para el inicio de servicios en 15 días.	Director Reg.	15-30	JULIO
FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
José Germán Juárez	Autoridad		
Gloria Bitoch	Directora	JCRB	
Luis Utrana Jr.	Autoridad		
Angel Arpu Shana			
Cesar Espinayo			
Enrique Espinayo			
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Estamos cambiando el mundo



2 advertencias.

TIENEN 24 HORAS PARA QUE DESALOJEN LA VIA Y
SE RETIREN DEL PROCESO QUE YA USTEDES SABEN.
ESTAN TODOS IDENTIFICADOS Y UBICADOS. NO SE
HAGAN MATAR POR LO QUE NO ES DE USTEDES. Y SI
QUERIAN SABER QUIENES SOMOS...

RASTROJOS DE COLOMBIA



49

Denuncias de líderes wayuú serán entregadas al presidente Santos y al fiscal general de la Nación

Por Christian Arredondo M.

Después de una reunión con la directora seccional de Fiscalía de La Guajira, Ketty Jurado Rueda, los líderes wayuú que firmaron conjuntamente las denuncias, indicaron que las denuncias que imputaron serán enviadas hasta el Presidente de la República y al fiscal general de la Nación, Néstor Humberto Martínez.

Cabe anotar que la directora de Fiscalía en La Guajira, Ketty Jurado Rueda, sostuvo un encuentro con los líderes wayuú amenazados para in-

formar de primera mano los intimidaciones y los panfletos que recibían.

Según una fuente de la Fiscalía General de la Nación, las denuncias de los líderes wayuú Juan Cambar, Judith Rojas, Matilde López, Pablo Ojeda, José Biera y Yeliska Gutiérrez, entre otros, tendrá prioridad para el ente acusador.

“Ya se iniciará la denuncia y se inició la investigación”, afirmó a Diario del Norte la secretaria de Asuntos Indígenas del Departamento de La Guajira, Yeliska Gutiérrez. A su turno, la directora de la



La reunión con la directora de la Fiscalía de La Guajira, Ketty Jurado Rueda, fue convocada para iniciar en firme la investigación de las amenazas.

Fiscalía seccional de La Guajira tomó cuenta de los señalamientos de los líderes sobre de dónde pueden provenir las amenazas.

Los dirigentes aseguraron que las intimidaciones son originadas tras las denuncias y las acciones penales que han realizado en contra del líder por la desaparición de sus hijos para los militares en el Departamento.

Incluso, en la denuncia que será entregada al presidente Santos y al fiscal general de la Nación, se habla de “el caso más sucio es responsabilidad del Estado, representado a través del jefe y sus colaboradores, que no han podido garantizar la libertad por falta de investigación y violación del derecho a la autonomía territorial con los diferentes autoridades de cada comunidad”.

Recibieron mensajes intimidatorios y panfletos

Líderes de la 'Gran Nación Wayuú' denunciaron amenazas de muerte

Por Christian Arredondo M.

Las amenazas de muerte no fueron en La Guajira. Miembros de la llamada 'Gran Nación Wayuú' denunciaron intimidaciones de muerte mediante vía celular y que, además, a miembros de ellos se les enviaron los envíos de un panfleto.

Entre los amenazados se encuentran la secretaria de Asuntos Indígenas del Departamento, Yeliska Gutiérrez; la líder wayuú Judith Rojas; la indígena Matilde López Arpaishana; el líder José Biera; el representante del municipio de Hato Mayor, Pablo Ojeda; y el reconocido periodista wayuú Juan Cambar.

Para José Biera la situación se torna difícil puesto que los mensajes se dan luego de la acción de terror que interpretamos para que se cree que la consulta previa sobre los proyectos del Instituto Colombiano de Desarrollo Familiar para la recuperación de comunidades en La Guajira.

“Las intimidaciones tienen un color, nosotros responsabilizamos al ICBF de lo que está sucediendo porque las denuncias son directas a ellos por el mal trabajo que están haciendo para la construcción en la



Los líderes wayuú en reunión con la directora de la Fiscalía seccional Guajira, Ketty Jurado Rueda.

comunidad indígena. Casualmente nos llegan las amenazas como respuesta a las peticiones que hemos hecho”, dijo el líder indígena.

Mientras que Matilde López Arpaishana expresó: “La situación es preocupante, porque no es posible que uno en aras de defender los derechos de nuestra comunidad indígena se sienta está amenazado o intimidado, porque crees que con hacer una denuncia vamos a salir corriendo. Tomaremos las acciones pertinentes ante las autoridades y en varios a decir que estamos personas nos intimidan”.

Yeliska Gutiérrez, secretaria de Asuntos Indígenas de La Guajira, sostuvo que “el nombre que aparece en los panfletos es el mío, yo lo sé que he hecho es acompañar al proceso, me dijeron que debería el garante para que respeten la autonomía”.

Reunión con la directora de Fiscalía

Ayer, los miembros de la 'Gran Nación Wayuú' se reunieron con la directora seccional de la Fiscalía Guajira, Ketty Jurado Rueda, para que iniciara de primera mano las acciones de muerte.

Los líderes le informaron a la directora del ente investigador en La Guajira sobre la situación, para que ponga a trabajar a sus investigadores y dar con



Matilde López Arpaishana, líder wayuú amenazada.



Yeliska Gutiérrez, secretaria de Asuntos Indígenas del departamento.

la captura de los responsables.

Esto indican que el año anterior, varios líderes wayuú fueron amenazados de muerte por denuncias relacionadas con el ICBF. Incluso, se investiga el asesinato de Rafael Lindo Aguilar en la ciudad de Riohacha a finales de 2016, puesto que también sigue que van con querrelas relacionadas con la entidad que debe promover las acciones de la niña en el país.

50

 	REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE: PRECONSULTA E INSTALACION	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente Desde: 16/12/2014

San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira.

FECHA: 6 /10/2016

Hora: 9:00 am

Lugar: Auditorio Casa de la Cultura M/pal.

POA: En el marco de la Acción de Tutela instaurada por el señor OVIDIO DE JESUS BANQUET GUERRA contra El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – Bogotá y Regional La Guajira, con RADICADO 44-001-31-10-001-2016-00106-00 del Juzgado de Familia de Riohacha de fecha 18 de abril de 2016.

ETAPA	ETAPA SURTIDA	
	Si	No
Preconsulta- Apertura o Instalación.	X	X
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo		
Formulación de Acuerdos		
Protocolización		
Seguimiento de Acuerdos		
Cierre de Consulta		

CONSEJOS COMUNITARIOS CONVOCADOS OF116-000035188-DCP-2500, 22 de septiembre de 2016.

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD O COMUNIDAD
Consejos Comunitarios	Representantes	Consejos Comunitarios de Comunidades Negras del Departamento de la Guajira
Ovidio De Jesús Banquet Guerra	Accionante y Representante Legal	Comunidades Negras en el Departamento de La Guajira Consejo Comunitario "Carmelo Banquet" Comunidad Ancestral los Haticos.
Aldemar Vanegas Pitre	Representante Legal	Consejo Comunitario "Gustavo Castro" Comunidad Ancestral Afro el Tablazo.
Jesús Turizo Bonilla	Representante Legal	Consejo Comunitario "María Carmen Cortes Florián" Comunidad Ancestral Afro Caracol, Sabana de Manuela.
Iseth Cure Calderón	Representante Legal	Consejo Comunitario "José Trinidad "Tila" Calderón Mejía" Comunidad Ancestral Los Pondores.
Alcibiades Núñez Manjarrez	Representante Legal	Consejo Comunitario "Zenobia" Comunidad Ancestral Zambrano.
Elca Leonor Quintero Cataño	Representante Legal	Consejo Comunitario "Moisés Vega "Punde" Comunidad Ancestral La Junta.
Yonny Molina Fragoso	Representante Legal	Consejo Comunitario "Pedro Manuel Molina" Comunidad Ancestral Veracruz.
Wilmer José Ávila Sarmiento	Representante Legal	Consejo Comunitario "Miguel Ángel Maure Hernández" Comunidad Ancestral Guayacanal.



50

51

	REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE: PRECONSULTA E INSTALACION	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente Desde: 16/12/2014

Neiser Plata Beloso	Representante Legal	Consejo Comunitario "Ángel Zúñiga" Comunidad Ancestral Los Pozos.
Rodrigo Daza Bermúdez	Representante Legal	Consejo Comunitario "Hugues Daza Bermúdez" Comunidad Ancestral Villa del Río.
Neila Rubio Madrid	Representante Legal	Consejo Comunitario " Santa Rita de la Sierra"
Miguel Eduardo Ramírez Valdés	Representante Legal	Consejo Comunitario "El Negro de Dibulla"
Yoleida Pacheco Cuisman	Representante Legal	Consejo Comunitario "Río Ancho"
Neris Berty	Representante Legal	Consejo Comunitario "Comunidad por la Reivindicación de los Afrodescendientes del corregimiento de Palomino"

ASISTENTES

Por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - Regional La Guajira - Bogotá

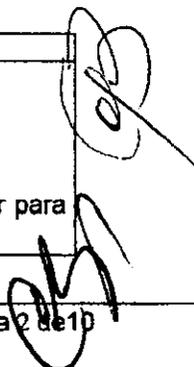
May Bellini Badillo	Delegada	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - Regional La Guajira - Bogotá
María Paulina Núñez	Delegada	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - Regional La Guajira - Bogotá

AUSENTES NO JUSTIFICADO

Luis Manuel Daza Mendoza	Alcalde	Alcaldía de San Juan
Juan Jaime Fuentes Zúñiga	Personero	Personería de San Juan
Eliecer Quintero Vásquez	Gobernador (E)	Gobernación De La Guajira
Danilo Valbuena	Coordinador Para Asuntos Étnicos	Procuraduría General de la Nación
Nigeria Rentería	Defensora Para Asuntos Étnicos	Defensoría Nacional
Soraya Escobar Arregoces	Defensor Regional Del Pueblo	Defensor Del Pueblo Regional Guajira

ORDEN DEL DIA

1. Oración al Creador.
2. Instalación del Evento.
3. Presentación de todos los actores.
4. Intervención del Señor Ovidio Banquet
5. Intervención del Delegado de la Consulta Previa del Ministerio del Interior en calidad de gestor para el Departamento de La Guajira.



51

52

	REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE: PRECONSULTA E INSTALACION	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente Desde: 16/12/2014

- 6. Intervención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en contextualizar y explicar sobre:
 - Enfoque Diferencial
 - Parámetros de las modalidades de Atención en la primera infancia.
- 7. Participación de Actores garantes.
- 8. Espacio Autónomo.
- 9. Lectura y aprobación del acta final de acuerdo.

DESARROLLO

Antes del inicio formal de la reunión, Los Consejos Comunitarios solicitan un espacio autónomo. Al tiempo que dan la bienvenida a los delegados de las Instituciones del ICBF y de la DCP. Como a todos los demás asistentes.

El orden del día es propuesto por los consejos comunitarios y puesto en consideración de todos los asistentes.

1. Oración al creador.

Los consejos comunitarios realizan una oración para el buen desempeño de la reunión del día de hoy.

2. Instalación del evento:

Siendo las 10:30 a.m. del día 6 de octubre de 2016, en las instalaciones de la Casa de la Cultura M/pal, se dio inicio a la reunión de Preconsulta e Instalación del proceso de Consulta Previa En el marco de la Acción de Tutela instaurada por el señor OVIDIO DE JESUS BANQUET GUERRA contra El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – Bogotá y Regional La Guajira, con RADICADO 44-001-31-10-001-2016-00106-00 del Juzgado de Familia de Riohacha de fecha 18 de abril de 2016.

En atención a la comunicación recibida en la Dirección de Consulta Previa bajo el número de radicado EXTM16-0030113 del 22 de junio de 2016, mediante la cual el ICBF solicita que se adelanten los trámites correspondientes para dar inicio a la Gestión de Consulta Previa con los Grupos Étnicos certificados en el marco del siguiente Fallo de Tutela:

FALLO DE TUTELA RADICADO 44-001-31-10-001-2016-00106-00 del Juzgado de Familia de Riohacha de fecha 18 de abril de 2016:

SEGUNDO: ORDENAR al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR BOGOTA, representado legalmente por la Directora CRISTINA PLAZAS MICHELSEN, y al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA, representado legalmente por el Director EDUIN JOSE LOPEZ FUENTES, o quien haga sus veces, que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este fallo, se realicen todas las actuaciones pertinentes para efectuar la consulta previa y concertación con los consejos comunitarios de las comunidades afrocolombianas, negras, raizal y Palenqueras en el Departamento de La Guajira, para la escogencia de los operadores en los programas de primera infancia en sus territorios; previo estudio de los currículos del personal que sea postulado para realizar dicha labor.

Es de anotar que la Dirección de Consulta Previa de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Presidencial N°10 de 2013, cumple con la primera etapa del proceso consultivo denominada "Reunión de Coordinación y Preparación", la cual fue convocada en dos ocasiones por esta Dirección a través de los

52

53

	REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE: PRECONSULTA E INSTALACION	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente Desde: 16/12/2014

oficios: OFI16-000026287-DCP-2500, del 14 de julio de 2016, y OFI16-000029787-DCP-2500, del 11 de agosto de 2016.

3. Presentación de todos los actores.

El delegado del Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa, saluda a todos los asistentes, recuerda que estará circulando la lista de asistencia del Ministerio del Interior, documento que se tiene como soporte de la reunión.

Se presenta el señor Ovidio De Jesús Banquet Guerra, saluda a los asistentes agradece la asistencia del Ministerio del Interior y del ICBF.

Se presentan y saludan las Delegadas del ICBF. Dras. May Bellini Badillo y María Paulina Núñez G.

Se presentan todos los representantes y delegados de los consejos comunitarios, que son quienes firmaran esta acta.

4. Intervención del señor OVIDIO DE JESUS BANQUET GUERRA.

Saluda y agradece la presencia del ministerio del interior por volcar su mirada hacia este lado de las comunidades. Así mismo aclara por qué se está en este proceso de consulta previa haciendo énfasis en la lectura de las 3 órdenes del fallo del FALLO DE TUTELA RADICADO 44-001-31-10-001-2016-00106-00 del Juzgado de Familia de Riohacha de fecha 18 de abril de 2016.

El señor Ovidio de Jesús Banquet Guerra, representante de los consejos comunitarios solicita aclarar por parte de la DCP, cuáles son las responsabilidades frente a este proceso de consulta previa con respecto a la logística.

El delegado de la Dirección de Consulta Previa aclara que es la Directiva Presidencial N°01 de marzo de 2010, la que dispone que es obligación del ejecutor del Proyecto Obra o Actividad quien deba solucionar el tema logístico, aclarando que la DCP no exige dinero a ningún ejecutor para estos procesos.

"La responsabilidad para llevar a cabo procesos de Consulta Previa es compartida entre los representantes de los proyectos y el Ministerio del Interior y de Justicia. El Ministerio es responsable de la forma en que se desarrolla el proceso en cada caso particular y los representantes de cada uno de los proyectos son responsables de participar activamente durante el proceso de consulta previa y de proporcionar los recursos necesarios para cada proceso en particular. El desarrollo responsable de los procesos de Consulta Previa, no sólo permite garantizar el derecho, sino que incrementa la viabilidad de los proyectos." Directiva Presidencial 01 del 26 de Marzo de 2010.

5. Intervención del Delegado de la Consulta Previa del Ministerio del Interior en calidad de gestor para el Departamento de La Guajira.

Se corrobora la asistencia de las comunidades a través del llamado a lista con la convocatoria OFI16-000035188-DCP-2500, 22 de septiembre de 2016.

Presentación sobre el marco de la consulta previa (Mininterior).

El delegado de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, manifiesta a todos los asistentes



59



MININTERIOR

REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE: PRECONSULTA E INSTALACION

Código: SI-G-01-F-01

Versión: 08

Vigente Desde:
16/12/2014

que lo que se busca principalmente en los procesos de Consulta Previa, es preservar la identidad étnica y cultural de los pueblos, a través de la participación efectiva de las comunidades asentadas en los territorios étnicos. Además expresa que la Consulta Previa en un proceso de diálogo y concertación intercultural en el que lo más importante, es la participación real de los miembros de las comunidades étnicas.

La Consulta Previa, surge como un derecho con el convenio 169 de la OIT, ratificado acá en Colombia por la ley 21/91 que busca garantizar la participación real, oportuna y efectiva de los grupos étnicos en la toma de decisiones de proyectos, obras o actividades que los afecten, de manera previa, libre e informada.

Se explican adicionalmente algunas características de la Consulta Previa, como que es un derecho fundamental, es un deber de los grupos étnicos, es una obligación del Estado y es un proceso que contempla unas etapas. Del mismo modo, se aclaran cuáles son los diferentes actores e intervinientes dentro de los procesos de Consulta.

Para claridad de los asistentes, se presenta un análisis detallado de cada una de las etapas del Proceso de Consulta Previa, indicando en que consiste cada una de las mismas, y la oportunidad en la que se irán desarrollando en el marco del presente proceso de Consulta, conforme a las pautas establecidas para el Proceso de Consulta Previa, por parte de las Directivas Presidenciales 01 de 2010, y 10 de 2013. Se aclara adicionalmente, que la Protocolización de las Consultas Previas, se pueden realizar con acuerdos, con acuerdos parciales y sin acuerdos, indicando que lo ideal es realizar los procesos de consulta en forma concertada entre comunidad étnica y ejecutor del proyecto.

A continuación se procede a explicar las etapas de la Consulta Previa, tal como se detalla a continuación:

Etapas de Preconsulta: Implica un primer acercamiento entre ejecutor del proyecto y comunidad étnica, en este se realiza la presentación del marco jurídico de la Consulta Previa, así como la presentación del proyecto por parte del ejecutor del mismo, y finalmente la concertación de una ruta metodológica.

Etapas de Consulta:

1. Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo. (se determinan posibles impactos, -negativos y positivos- y se establecen las medidas de manejo las cuales deben ser proporcionales a los impactos)
2. Formulación de Acuerdos. (Se definen los acuerdos en torno a lo que se desarrolló en la etapa anterior).
3. Protocolización. (La protocolización de los acuerdos y el proceso de consulta previa)
4. Seguimiento de Acuerdos. (Reuniones periódicas para revisar el cumplimiento de los acuerdos).
5. Cierre. (Ocurre cuando se verifique el cumplimiento del 100% de los acuerdos).

Se clara desde la Dirección de Consulta Previa que es deber de la dirección hablar a las comunidades sobre el marco jurídico de la consulta previa y su aplicación y que los lineamientos están establecidos por las diferentes directivas presidenciales y que por eso es necesario mencionárselo a las comunidades.

6. **Intervención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en contextualizar y explicar sobre:**
 - Enfoque Diferencial
 - Parámetros de las modalidades de Atención en la primera infancia.

Presentación del POA por parte del ejecutor.

Por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR se explican los programas y/o servicios

55



**REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA
EN ETAPA DE:
PRECONSULTA E INSTALACION**

Código: SI-G-01-F-01

Versión: 03

Vigente Desde:
16/12/2014

en el tema de primera infancia, explicando que el Objetivo de estos programas direccionados para los niños de la primera infancia, es Articular políticas y líneas de Acción para la Atención Integral a los niños y niñas menores de 5 años en los territorios, diseñando e implementando programas, lineamientos, estándares y rutas que incidan en la garantía de los derechos de la Primera Infancia de acuerdo a las características socioculturales del país y la normatividad vigente en corresponsabilidad con la familia, la comunidad y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La delegada del ICBF explica los Servicios de Primera Infancia, diciendo que se Manejan 3 servicios:

- a- El Institucional donde se manejan los centros de desarrollo infantil CDI y los Hogares Infantiles.
- b- Modalidad Familiar se tienen los hogares FAMI, y Desarrollo Infantil En Medio Familiar
- c- Modalidad Comunitaria se manejan programas como el Familiar Tradicional, Agrupado e Integral.

De manera detallada se explica cómo opera el programa CDI, que va dirigido a los niños menores de 5 años prioritariamente de zonas urbana, durante 5 días a la semana por 8 horas de atención diaria:

¿Qué busca esta modalidad?

El Centro de Desarrollo Infantil es un escenario en donde se garantiza una atención integral de calidad, a través de la prestación de un servicio de educación inicial, cuidado calificado, nutrición y en donde se adelantan acciones y gestiones para garantizar los derechos de salud, protección y la participación de los niños y las niñas.

¿A quién está dirigida?

Atención a niños menores de 5 años prioritariamente de zonas urbanas en espacios especializados, durante todos los días de la semana en jornada completa. Niños y niñas que cuyas familias no pueden asumir su cuidado y educación por diversas razones que incluyen inserción al mercado laboral.

Se explica así mismo como funciona cada unidad de servicio: 200 niños y niñas, explicando que existe un coordinador por cada 200 niños, y un auxiliar administrativo por cada 200 niños, y así mismo se explica cuántos maestros por cada niño.

Adicionalmente, se explica el funcionamiento, la descripción y objetivo de las modalidades o programas del ICBF:

- Hogares Infantiles,
- Desarrollo Infantil En Medio Familiar,
- Hogares Comunitarios De Bienestar Familiar FAMI,
- Hogares Comunitarios De Bienestar Familiar TRADICIONAL,
- Hogares Comunitarios De Bienestar Familiar AGRUPADO,
- Hogares Comunitarios De Bienestar Familiar INTEGRALES,

La delegada del ICBF explica la Modalidad Propia, Étnica e Intercultural de Atención:

Comenta que su objetivo es: Garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niños y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral, diferencial con pertinencia y calidad, a través de las formas de operación de la modalidad propia que permitan promover la garantía de derechos, la participación y el desarrollo integral de la primera infancia respondiendo a las características propias de sus territorios.

56

	REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE: PRECONSULTA E INSTALACION	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente Desde: 16/12/2014

Así mismo explica Las Generalidades de la atención. Descripción operativa y Formas de operación
El ICBF resuelve las dudas y preguntas en general realizadas por los delegados de las comunidades.

Se anexa la presentación al acta.

Se suspende para continuar después del almuerzo, con la propuesta que las comunidades presentarán al ICBF. Los delegados de las comunidades trabajarán en espacio autónomo durante 20 minutos en la tarde.

Siendo las 2:50 p.m. Se dio inicio a la continuación de la reunión de Preconsulta e Instalación con el siguiente punto, mostrando los resultados del espacio autónomo de los consejos comunitarios.

7. Participación de Actores Garantes.

N/A

8. Espacio Autónomo.

- Los delegados y representante de los consejos comunitarios presentan el resultado de su espacio autónomo en el que deciden quien va ser su operador que proponen para el ICBF a razón de las obligaciones del Fallo de Tutela. Es así como presentan al ICBF quien será según su criterio el Operador. Realizan de manera formal la entrega de la documentación requerida de este operador denominado: Corporación Socio Cultural de Afrodescendientes ATAOLE.

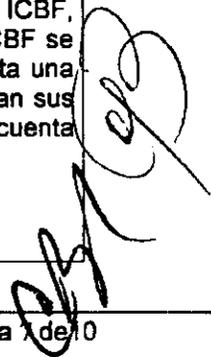
En este punto la delegada del ICBF, la dra María Paulina Núñez G, saluda a los asistentes y expresa que es necesario para todos realizar lectura nuevamente del fallo de Tutela, y es así como se dispone a leer las dos Primeras Ordenes.

La delegada, la Dra María Paulina Núñez Manifiesta que el ICBF entiende que los consejos comunitarios entablan esta acción porque quieren y es su deseo participar en la concertación del enfoque étnico que deben contener los programas destinados a sus comunidades.

De otra parte, manifiesta que el ICBF está cumpliendo con el fallo toda vez que se encuentran aquí reunidos tal como el juez lo ordena y el manual de contratación lo indica, es así como en el marco de la concertación recibimos las sugerencias referentes a la atención y demás aspectos que la afecten; teniendo en cuenta que el elemento esencial es la atención integral de los niños y niñas, sin vulnerar sus derechos y dando prevalencia a su integridad.

Manifiesta la delegada, la Dra María Paulina Núñez, que el ICBF está de acuerdo con que deba revisarse un operador en el marco de la concertación como el fallo lo dice y teniendo en cuenta la autonomía del ICBF, previa revisión de los requisitos de Ley y según lineamientos propios del ICBF; manifiesta que El ICBF se encuentra en proceso de contratación, una contratación que será con vigencias futuras y que necesita una cuidadosa y exceptiva preparación, razón por la cual la escogencia de estos operadores que aportaran sus recursos y trabajo a la misión institucional requieren una eficaz escogencia, es necesario tener en cuenta que para cada contratación se lleva un tiempo previo prudente.

Por parte de la delegada del ICBF se explica las ofertas del ICBF en sus diferentes programas.



56

57

	REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE: PRECONSULTA E INSTALACION	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 03
		Vigente Desde: 16/12/2014

Por parte del ICBF se remitirá la respuesta sobre este Operador y el cumplimiento de los requisitos como se mencionó anteriormente, el día 26 de octubre de 2016.

Las delegadas del ICBF aclara que se decidió desde el nivel nacional que en el mes de octubre de 2016 no se realizara nueva contratación y que por necesidad del servicio se adelantaron unas adiciones de mes y medio con los operadores existentes, en este tiempo se está realizando supervisiones y análisis de las EAS que venían, y revisando las nuevas propuestas, esto enfocado en la contratación 2017-2018.

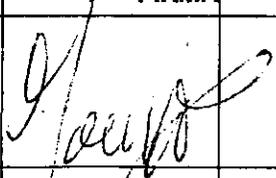
Próxima Reunión de Consulta Previa será el día 16 de noviembre de 2016.

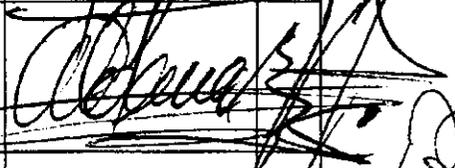
9. Lectura y aprobación del acta final de acuerdo.

Siendo las 4:35 p.m. del día 6 de octubre de 2016, se da por terminada la reunión y se realiza lectura, aprobación y firma del acta.

Transcriptor: Carlos Alberto Barreiro Luna
Anexos: Lista de Asistencia. Presentación por parte del ICBF. Propuesta Operador por parte de los Consejos Comunitarios.

Firmas de los responsables,

NOMBRE	INSTITUCION	FIRMA
María Paulina Núñez	Delegada Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF – Regional La Guajira - Bogotá	
May Bellini Badillo	Delegada Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF – Regional La Guajira - Bogotá	

NOMBRE	CARGO/COMUNIDAD	FIRMA
Ovidio de Jesús Banquet Guerra	Accionante y Representante Legal Comunidades Negras en el Departamento de La Guajira Consejo Comunitario "Carmelo Banquet" Comunidad Ancestral los Haticos.	
Aldemar Vanegas Pitre	Representante Legal Consejo Comunitario "Gustavo Castro" Comunidad Ancestral Afro el Tablazo. Municipio de San Juan del Cesar	
Jesús Turizo Bonilla	Representante Legal Consejo Comunitario "María Carmen Cortes Florián" Comunidad Ancestral Afro Caracolí, Sabana de Manuela. Municipio de San Juan	



MININTERIOR

REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA
EN ETAPA DE:
PRECONSULTA E INSTALACION

Código: SI-G-01-F-01

Versión: 08

Vigente Desde:
16/12/2014

58

	del Cesar		
Isaac Jafeth Cure Calderón	Representante Legal Consejo Comunitario "José Trinidad "Tila" Calderón Mejía" Comunidad Ancestral Los Pondores. Municipio de San Juan del Cesar.		
Rubén Darío Gámez Calderón	Delegado Consejo Comunitario "Zenobia" Comunidad Ancestral Zambrano. Municipio de San Juan del Cesar.		
Elka Leonor Quintero Cataño	Representante Legal Consejo Comunitario "Moisés Vega "Punde" Comunidad Ancestral La Junta. Municipio de San Juan del Cesar		
Yonny Molina Fragoso	Representante Legal Consejo Comunitario "Pedro Manuel Molina" Comunidad Ancestral Veracruz. Municipio de San Juan del Cesar		
Wilmer José Ávila Sarmiento	Representante Legal Consejo Comunitario "Miguel Ángel Maure Hernández" Comunidad Ancestral Guaya canal. San Juan del Cesar		
Neicer Plata Beloso	Representante Legal Consejo Comunitario "Rafael Zúñiga" Comunidad Ancestral Los Pozos. Municipio de San Juan del Cesar		
Rodrigo Dazas Bermúdez	Representante Legal Consejo Comunitario "Hugues Daza Bermúdez" Comunidad Ancestral Villa del Río. Municipio de San Juan del Cesar		
Miguel Quintero	Secretario Consejo Comunitario "Los Negros de Cañaverales" Comunidad Ancestral Cañaverál. Municipio de San Juan del Cesar		
Jesús Alfredo Pareja Amaya	Representante Legal Consejo Comunitario "Santo Calletano Amaya Mejía". Comunidades Ancestrales Palmarito y El Callao. San Juan		
Kianna Patricia González López	Representante Legal Consejo Comunitario: "Julio Cesar		

59



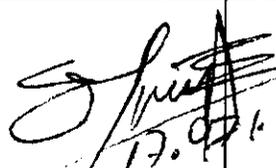
MININTERIOR

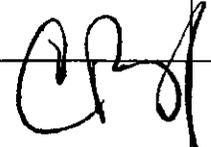
REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA
EN ETAPA DE:
PRECONSULTA E INSTALACION

Código: SI-G-01-F-01

Versión: 08

Vigente Desde:
16/12/2014

	Checha González" Comunidades Ancestrales Ciquillo y Voladorcito Municipio del Molino	
Julián Brito Gámez	Representante Legal Consejo Comunitario: "Luis Enrique Martínez". Municipio de Fonseca	
Wilder Manjarrez Vega	Representante Legal y Presidente Consejo Comunitario "Numa Benjumea" "El Cachaco Negro". Municipio de San Juan del Cesar	
Edwin José Ramírez Arias	Representante Legal Consejo Comunitario: "Serafin R", de la comunidad negra de los Zanjones, Las Flores, Juncalito, Los Tunales y La Sarita. Municipio de Villanueva	

Carlos Alberto Barreiro Luna	Delegado Direccion de Consulta Previa - Ministerio del Interior	
------------------------------	---	---

TRD: 2500.41.01

59